

DECRETO

Nº 1064

Lanús,

08 ABR 2020

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58 el Expediente D-4060-1517/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente indicado en el visto se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Obra "REPARACIONES VARIAS EN EL HOGAR PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO", ubicado en la calle Zuloaga 57 Remedios de Escalada, Lanús Oeste, Partido de Lanús.-

Que, se han presentado tres (3) Presupuestos, en la Secretaría de Desarrollo Urbano;

Que según el informe técnico de preadjudicación de fecha 18 de marzo de 2020, siendo el Presupuesto Oficial de Pesos UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.043.745,00), la Oferta de la Empresa SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.. de Pesos UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.123.260,00), es un 7.62% superior al mismo.-

Que analizada la Propuesta Económica de las Empresas Oferentes, se sugiere adjudicar la Obra a la Firma .SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.. por ser la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, que se encuentra un 7.62% por encima del Presupuesto Oficial y encuadrarse en el Art. 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado la intervención que le corresponde la Subsecretaría Técnica Jurídica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

ARTICULO 1º: Contrátase en forma Directa de la Obra: "REPARACIONES VARIAS EN EL HOGAR PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO", ubicado en la calle Zuloaga 57 Remedios de Escalada, Lanús Oeste, Partido de Lanús, a la firma SOLER CONSTRUCCIONES S.R.L.., con domicilio real en la calle Soler N° 90 de la localidad de Temperley Partido de Lomas de Zamora y constituido en la calle Pasaje Martín de María N° 3554 de la localidad de Remedios de Escalada Partido de Lanús, por un monto de Pesos UN MILLON CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$ 1.123.260,00), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-1517/2020.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutoria 501, Categoría Programática 59.52.69 Hogar de Víctimas de Violencia de Genero, Partida 4.2.1.. Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Fuente de Financiamiento 1.1.0. Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada de su adjudicación.-

ARTICULO 4º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a la Empresa no Adjudicada en la presente Contratación Directa.-



ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS